

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : VEINTIOCHO (28) de MAYO de
DOS MIL CATORCE (2014)

DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA

DEMANDADO : FONDO DE PRESTACIONES
ECONOMICAS, CESANTIAS Y
PENSIONES FONCEP

PROCESO : 110013337041201200133 - 01

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL
TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 06/06/2014 A LAS 8
A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO
FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN
10/06/2014 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario